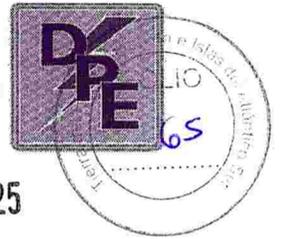




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



25 MAR 2025

USHUAIA,

VISTO: El Expte E-91/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DPE EJERCICIO/2025"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota DPE N° 259/2025, Informe DPE N° 34/2025 y Nota DPE N° 655/2025, el Departamento Administrativo solicita la contratación de seguros de inmuebles todo riesgo operativo, flota automotor y seguro técnico para hidroelevadores, Responsabilidad Civil Comprensiva y seguro técnico para equipos autónomos electrodependientes.

Que se generó la Nota de Pedido N° 37/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 176.700.000,00), mes base febrero 2025.

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Andrea ARIAS, Jefe a cargo de la División Administración, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 354 de la UGG 2500 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la contratación de seguros de la Dirección Provincial de Energía, Ejercicio 2025, con cobertura para inmuebles todo riesgo operativo, flota automotor y seguro técnico para hidroelevadores, Responsabilidad Civil Comprensiva y seguro técnico para equipos autónomos electrodependientes, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2025 por la suma estimada de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 176.700.000,00), mes base febrero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025, Andrea ARIAS, Jefe a cargo de la División Administración, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía la partida presupuestaria 354 de la UGG 2500 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**DISPOSICIÓN DPE N°**

0270/25



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

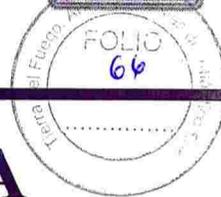


0270/25

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



# LICITACIÓN PÚBLICA

## Nº 04/2025

Pliego de Bases y Condiciones  
Expte E- 91/2025.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº

ASUNTO: “CONTRATACIÓN SEGUROS DPE  
EJERCICIO 2025”

—◆—  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 176.700.000,00.-**

**Mes base febrero 2025**

—◆—  
**LUGAR DE APERTURA:**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –  
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL  
FUEGO.**

—◆—  
**DIA DE APERTURA:**

**07/04/2025**

—◆—  
**HORA: 12:00**

—◆—  
**DIRECCIÓN:**

**LASSERRE 218**

**CP: 9410 - USHUAIA**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

—◆—  
**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

**ES COPIA FIEL**

Andrea E. Arias  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

Dirección  
Provincial  
de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270/25

**ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°**

**CLÁUSULAS GENERALES:**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011, Resolución O.P.C. N° 58/2021 y 128/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**CLÁSULAS PARTICULARES:**

**1º) OBJETO:**

Contratación seguros DPE ejercicio 2025: Cobertura inmuebles todo riesgo operativo, Flota Automotor y Seguro Técnico para Hidroelevadores, Responsabilidad Comprensiva y Seguro Técnico para equipos autónomos de electrodependientes.

**2º) APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 7 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

**LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.**

**3º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 176.700.000,00).**

**4º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 - día y hora de apertura 07 de abril de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

**5º) COTIZACIÓN:**

Las ofertas serán expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará datos técnicos y toda información conducente a clarificar el producto que se ofrece.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Certificado de Inscripción de ARCA.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- En caso de ser proveedores de la ciudad de Ushuaia se solicitará Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

**5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).**

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.

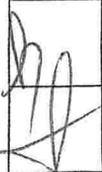
ES COPIA FIEL

Ing. E. Arias  
Jefe de G. División Adjudicación  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*

Dirección  
Provincial  
de Energía

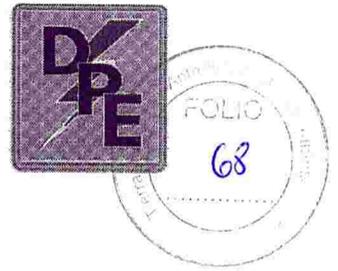




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270/25

- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
- n) Las que sean cotizadas en moneda extranjera.

La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

#### 6º) DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
- b) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- c) Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- d) Error en la confección de la garantía de oferta.
- e) Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
- f) Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulta necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días hábiles bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

#### 7º) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimarán la oferta sin aplicación de penalidades.

#### 8º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

ES COPIA FIEL

Angela E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

#### 9º) GARANTIAS:

##### a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la Oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 10º de las presentes Cláusulas Particulares.



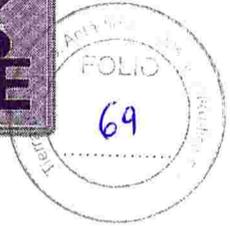
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270 / 25

**b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:**

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10º de las presentes Cláusulas Particulares.

**10º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:**

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29º (Devolución de Garantías) y 30º (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial N° 674/2011.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 31.000.000,00) - hasta (\$ 3.100.000,00).
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

**11º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

**12º) DESISTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

**13º) PREADJUDICACIÓN:**

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4º de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

**14º) PREADJUDICACIONES PARCIALES:**

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA DEL

Andrea E. Arias  
Jefe A/C Comisión Adjudicación  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0270/25



En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

#### 15° EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

#### 16° OFERTA ÚNICA:

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

#### 17° INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

#### 18° ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

#### 19° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

#### 20° ADJUDICACIÓN:

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la DPE resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los pliegos, procediéndose a la adjudicación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1015.

#### 21° ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra deberá contener las estipulaciones de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

#### 22° FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

#### 23° SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

#### 24° PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de cobertura será contado de forma ANUAL.

#### 25° ENDOSOS, PRÓRROGAS Y BAJAS DE LA COBERTURA

El endoso constituye una modificación particular que se realiza sobre una póliza de seguro vigente en la que se dispone el alta o la baja de bienes y/o personas asegurados/as; el aumento o la disminución de capitales y/o la modificación de datos por correcciones de los bienes o personas aseguradas, por lo que se alteran las parciales



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0270/25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



las condiciones iniciales del contrato. El endoso podrá representar un incremento en el costo contratado originalmente, como así también una nota de crédito a favor de la administración. La prórroga constituye una extensión del tiempo de vigencia del contrato original.

La opción de prórroga podrá efectuarse una única vez, por un lapso no mayor a tres (3) meses y con las mismas condiciones pactadas para el contrato original.

#### 26°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

#### 27°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

#### 28°) PAGO:

Dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

#### 29°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

#### 30°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

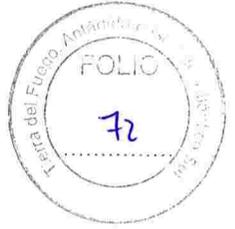
Dirección  
Provincial  
de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias  
Jefe A/C Dirección Administración  
Dirección Provincial de Energía

0270/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 91 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/03/25 Apertura: 7/4/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Seguros de Automotores. Pesos</b>			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO AUTOMOTOR TODO RIESGO SIN FRANQUICIA VEHICULOS DE LA DPE POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	1.00	.....	.....
2	<b>Primas y Gastos de Seguros (P/F). Pesos</b>			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO DPE POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.-	1.00	.....	.....
3	<b>Primas y Gastos de Seguros (P/F). Pesos</b>			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO TÉCNICO EQUIPOS AUTÓNOMOS ELECTRODEPENDIENTES DPE POR EL TÉRMINO DE 12 MESES	1.00	.....	.....
4	<b>Primas y Gastos de Seguros (P/F). Pesos</b>			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA DPE POR EL TÉRMINO DE 12 MESES	1.00	.....	.....
5	<b>Seguros de Automotores. Pesos</b>			
>>	CONTRATACIÓN SEGURO TÉCNICO POR ACCESORIOS VEHICULOS DE LA DPE POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	1.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 28° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	Cobertura anual
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	Oficina administrativa
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	07/04/2025 12:00 HS



ES COPIA FIEL

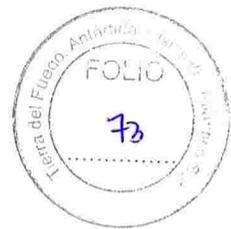
.....  
Andrea E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

.....  
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



Dirección Provincial de Energía  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0270/25



Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 91 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/03/25 Apertura: 7/4/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de presentación de ofertas:			
	Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego			
	Domicilio de apertura de ofertas:			
	Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego			
	Vigencia del Contrato:			
	ANUAL			
	Garantía de Oferta:			
	SEGÚN CLÁUSULA 9° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	Requiere Muestra:			
	No			
	Flete a Cargo			



ES COPIA FIEL

Andrea E. Atlas  
 Jefe de División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0270/25



**ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COBERTURA DE INMUEBLES  
TODO RIESGO OPERATIVO**

Cobertura Solicitada:

Toda propiedad real y personal de la DPE, y/o de terceros, en alquiler y/o bajo cuidado, custodia, o control; de cualquier tipo de descripción, existente, ampliación, mejora o reparación; declarada al inicio de la vigencia del seguro o a declararse durante la misma en relación con la actividad del organismo.

ANUAL

**TODO RIESGO OPERATIVO** – Cobertura de todos los bienes asegurados contra cualquier destrucción y/o daños físicos y/o daño material, súbito y/o repentino, ocurridos durante el período de vigencia de la póliza. Debe contemplar además incendio, rayo, explosión, huracán, vendaval, ciclón y tornado, daños e incendio por terremoto para los bienes inmuebles y muebles detallados a continuación:

Dependencia	Ubicación	M2	Edificio	\$ Contenido	Monto a asegurar \$
CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA	Av. Perito Moreno N°2788 y N° 2792 -Ushuaia	2000	\$ 3,159,000,000.00	\$ 1,579,500,000.00	\$ 4,738,500,000.00
EX USINA RIO OLIVIA	Sección G Macizo 1000 Parcela 163 -Ushuaia	320	\$ 505,440,000.00	\$ 151,632,000.00	\$ 657,072,000.00
CENTRO DISTRIBUCIÓN TORELLI	Magallanes N° 485- Ushuaia	420	\$ 663,390,000.00	\$ 331,695,000.00	\$ 995,085,000.00
CENTRO DISTRIBUCIÓN VIALIDAD	12 de Octubre N° 392 -Ushuaia	344	\$ 543,348,000.00	\$ 271,674,000.00	\$ 815,022,000.00
USINA TOLHUIN	Eva Duarte de Perón N° 615 R.Nac.N° 3 Km 2952 - Tolhuin	900	\$ 1,421,550,000.00	\$ 710,775,000.00	\$ 2,132,325,000.00
OFICINAS LASSERRE	Lasserre N° 218 - Ushuaia	450	\$ 710,775,000.00	\$ 142,155,000.00	\$ 852,930,000.00
GUARDIA RECLAMOS	Juan D. Perón N° 283 - Ushuaia	40	\$ 63,180,000.00	\$ 12,636,000.00	\$ 75,816,000.00
DEPÓSITO CAMINA	M. Camiña Inter. Héroes de Malvinas -Ushuaia	182	\$ 287,469,000.00	\$ 86,240,700.00	\$ 373,709,700.00
OFICINA TOLHUIN	Av. Shelknam N° 340 - Tolhuin	162	\$ 255,879,000.00	\$ 51,175,800.00	\$ 307,054,800.00
			\$ 7,610,031,000.00	\$ 3,337,483,500.00	\$ 10,947,514,500.00

**SUMA A ASEGURAR: \$ 10.947.514.500,00**

Deducibles por evento

Daños Materiales: \$ 2.500.000,00 por evento

Daños por Naturaleza: 10% del siniestro, mínimo \$2.500.000,00

Debe contemplarse la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada

Debe considerarse la reposición, reparación y/o construcción a nuevo.

Sublímites a primer pérdida absoluta:

SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN		
DESCRIPCIÓN	LÍMITE	DEDUCIBLE SOBRE SINIESTRO % Y MÍNIMO
1 ROBO CONTENIDO GENERAL	\$10.000.000,00	10% (\$100.000,00 mínimo)
2 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	\$10.000.000,00	10% (\$50.000,00 mínimo)
3 GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$20.000.000,00	\$ 100.000,00
4 ROMCIÓN DE ESCOMBROS	5% de la suma asegurada de edificio	No aplica
5 HONORARIOS PROFESIONALES	\$5.000.000,00	\$ 100.000,00
6 GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	\$5.000.000,00	\$ 100.000,00
7 DERRAME Y CONTAMINACIÓN DE PRODUCTOS	\$2.000.000,00	\$ 100.000,00
8 RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	\$2.000.000,00	\$ 100.000,00
9 BIENES RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS	\$20.000.000,00	\$ 1.000.000,00
10 OBRAS: NUEVAS Y/O REPARACIONES	\$20.000.000,00	10% (\$1.000.000,00 mínimo)
11 CRISTALES	\$10.000.000,00	10% (\$100.000,00 mínimo)
12 INUNDACIÓN	\$20.000.000,00	10% (\$500.000,00 mínimo)
13 RESPONSABILIDAD CIVIL LINDEROS	\$200.000.000,00	10% (\$1.000.000,00 mínimo)
14 HVCT, TERREMOTO	Valuación Full	10% del siniestro – mínimo ded. Gral

Al inicio de la cobertura, la compañía de seguros adjudicataria deberá informar fehacientemente y a la casilla de correo electrónico [mesa\\_entradas@dpe.com.ar](mailto:mesa_entradas@dpe.com.ar), los Procedimientos y medios de contacto para denuncias y gestión de siniestros. Asimismo, deberá actualizar la información –a modo de declaración jurada - toda vez que se modifiquen los mismos; procurando facilitar los canales de comunicación a favor de la DPE

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

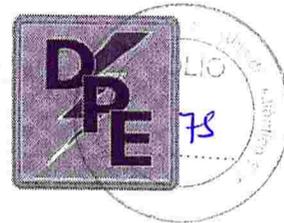
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



**ANEXO II – DISPOSICIÓN DPE N° 0270/25**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FLOTA AUTOMOTOR**

Cobertura Solicitada:

Seguro que comprenda: Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto para los vehículos detallados a continuación:

FLOTA AUTOMOTOR DPE					
N°	MARCA-MODELO	TIPO	DOMINIO	MODELO	CAPITAL
1	MERCEDES BENZ ACCELO1016/37/39	CAMIÓN	AB574ZG	2017	\$ 58,038,700.00
2	MERCEDES BENZ ACCELO1016/37/39	CAMIÓN	AB574ZI	2017	\$ 58,038,700.00
3	MERCEDES BENZ ATEGO 1726-42 CD	CAMIÓN	AC108YQ	2017	\$ 67,050,000.00
4	MERCEDES BENZ ACCELO1016/37/39	CAMIÓN	AC444BG	2018	\$ 59,781,700.00
5	MERCEDES BENZ ACCELO1016/37/39	CAMIÓN	AD204RN	2018	\$ 59,781,700.00
6	MERCEDES BENZ ACCELO1016/37/39	CAMIÓN	AD204RO	2018	\$ 59,781,700.00
7	CHEVROLET C 20 CUSTOM	CAMIÓN	AJQ386	1995	\$ 14,175,000.00
8	SUZUKI/SANTANA SAMURAI	JEEP	DAV155	1999	\$ 10,395,000.00
9	MERCEDES BENZ 914	CAMIÓN	DDX 353	1999	\$ 21,445,000.00
10	FORD F 4000	CAMIÓN	EMI938	2004	\$ 23,865,000.00
11	MERCEDES BENZ L1620	CAMIÓN	GDM054	2007	\$ 53,455,000.00
12	HYSTER H155 XL	AUTOELEVADOR	HIS25	1996	\$ 1,600,000.00
13	TOYOTA HILUX DX 4X4 CABINA SIMPLE	PICK UP	JKU604	2010	\$ 20,055,000.00
14	TOYOTA HILUX DX 4X4 CABINA SIMPLE	PICK UP	JQS156	2011	\$ 20,580,000.00
15	FORD F 4000	CAMIÓN	JQS157	2011	\$ 32,925,000.00
16	CHEVROLET CORSA 2 CD 1.8 4 PT	AUTO	KCL641	2011	\$ 7,161,000.00
17	MERCEDES BENZ 915 C ACCELO	CAMION	KCV595	2011	\$ 41,595,000.00
18	VOLKSWAGEN BORA 2.0 TRENDLINE	AUTO	MAN797	2013	\$ 11,760,000.00
19	MERCEDES BENZ 915 C ACCELO	CAMION	NSF055	2014	\$ 44,275,000.00
20	IVECO DAILY 55C 16/17 CHASSIS	CAMION	NXO693	2014	\$ 36,235,000.00
21	IVECO DAILY 55C 16/17 CHASSIS	CAMION	NXO694	2014	\$ 36,235,000.00
22	FIAT QUBO FIORINO 1.4 ACTIVE	FURGON	OCB454	2014	\$ 12,075,000.00
23	TOYOTA HILUX 4X4 C/D DX 2.5 TD	PICK UP	OVX441	2015	\$ 25,095,000.00
24	TOYOTA HILUX 4X4 C/D DX 2.5 TD	PICK UP	OVX442	2015	\$ 25,095,000.00
25	VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TD 4X4 D	PICK UP	OYM039	2015	\$ 22,155,000.00
26	VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TD 4X4 D	PICK UP	OYM040	2015	\$ 22,155,000.00
27	VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TD 4X4 D	PICK UP	OYM041	2015	\$ 22,155,000.00
28	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X4	PICK UP	RTH398	2015	\$ 14,805,000.00
29	MERCEDES BENZ LAK 1418	CAMION	SUF184	1994	\$ 23,820,000.00
30	IVECO MODELO TECTOR 110-90	CAMION	AF736QU	2023	\$ 69,155,000.00
31	IVECO DAILY MY 70 -170	CAMION	AF736QV	2023	\$ 59,425,000.00
					<b>\$ 1,034,163,500.00</b>

ANUAL

**SUMA A ASEGURAR: \$ 1.034.163.500.00.**

-Debe contemplarse una cláusula de ajuste del 50% de la suma asegurada.

- Cantidad: Treinta (30) Vehículos: Todo Riesgo – Sin Franquicia incluyendo Robo parcial.
- Cantidad: Un (1) Vehículo: Responsabilidad Civil, Robo e incendio parcial y total y destrucción total para el Dominio HIS-25 Hyster H-155 XL – Autoelevador.

-Incluye Asistencia Médica y Mecánica.

-Responsabilidad Civil con límite en la República Argentina y Países limítrofes hasta la suma de \$ 160.000.000,00 por acontecimientos para vehículos livianos; hasta la suma de \$ 350.000.000,00- por acontecimientos para unidades M1, pesados y livianos cuyo uso sea el transporte de personas y hasta la suma de \$520.000.000,00 – para las categorías M2 y M3 (vehículos transporte de pasajeros).

**Al inicio de la cobertura, la compañía de seguros adjudicataria deberá informar fehacientemente y a la casilla de correo electrónico [mesa\\_entradas@dpe.com.ar](mailto:mesa_entradas@dpe.com.ar), los Procedimientos y medios de contacto para denuncias y gestión de siniestros. Asimismo, deberá actualizar la información –a modo de declaración jurada- toda vez que se modifiquen los mismos; procurando facilitar los canales de comunicación a favor de la DPE**

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*

Andrés E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

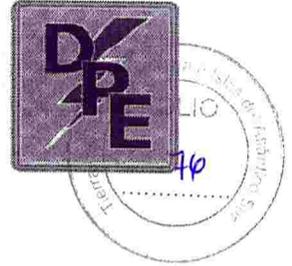
Andrés F. Arias  
Jefe A/C Dpto. Administrativo  
Dirección Prov. de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270/25

**ANEXO III- DISPOSICIÓN DPE N°**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SEGURO TÉCNICO -ACCESORIOS**

Cobertura Solicitada:

ANUAL

**Equipos de la DPE y/o contratistas**, durante el desarrollo de tareas específicas, con cobertura de daños totales por incendio, robo y accidente, responsabilidad civil

-Daños totales: \$ 166.000.000,00

-Responsabilidad Civil: \$166.000.000,00 (hasta el valor del equipo, pero no mayor a \$50.000.000,00 (la suma asegurada deberá ser el valor de reposición del equipo y/o maquinaria.

-Franquicia: Para responsabilidad civil 10% del siniestro con un mínimo de \$500.000,00 por evento.

-Debe contemplarse la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada.

Movil	Dominio	Tipo de equipo	Marca de equipo	Modelo de equipo	Serie de equipo	Suma a asegurar
9	KCV 595	Hidroelevador	Axión	TL 31	S1111307	\$ 11,000,000.00
15	AF 736 QV	Hidroelevador	Axión	BRX 4313	900022171	\$ 16,000,000.00
28	NSF 055	Hidroelevador	Axión	HD 44/14	S4114664	\$ 12,000,000.00
32	NXO 693	Hidroelevador	Hidro Grubert	BL-13-CA	13480601	\$ 9,500,000.00
38	AB 574 ZG	Hidroelevador	Axión	TL 3410	720017035	\$ 14,500,000.00
39	AB 574 ZI	Hidroelevador	Axión	AT 4313	07CO17034	\$ 16,500,000.00
40	AC 108 YQ	Hidrogrúa	Effen - Axión	Crane 250/35	100025476	\$ 38,000,000.00
41	AC 444 BG	Hidroelevador	Axión	TL 3410	72017197	\$ 14,500,000.00
42	AD 204 RO	Hidroelevador	Axión	HD 4614	52018128	\$ 17,000,000.00
43	AD 204 RN	Hidroelevador	Axión	HD 4614	52018132	\$ 17,000,000.00
						<b>\$ 166,000,000.00</b>

**SUMA A ASEGURAR: \$ 166.000.000,00**

Al inicio de la cobertura, la compañía de seguros adjudicataria deberá informar fehacientemente y a la casilla de correo electrónico [mesa\\_entradas@dpe.com.ar](mailto:mesa_entradas@dpe.com.ar) , los Procedimientos y medios de contacto para denuncias y gestión de siniestros. Asimismo, deberá actualizar la información –a modo de declaración jurada - toda vez que se modifiquen los mismos; procurando facilitar los canales de comunicación a favor de la DPE

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

Andrea E. Arias  
Jefe A/C Dpto. Administrativo  
Dirección Prov. de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

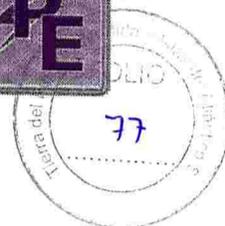
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270/25

**ANEXO IV- DISPOSICIÓN DPE N°**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA**

Cobertura Solicitada:

ANUAL

Contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva para cubrir daños a terceros y/o bienes de terceros derivados de las actividades y operaciones realizadas en las distintas dependencias y tareas de la Dirección Provincial de Energía (DPE), según el siguiente detalle:

UBICACIONES DE RIESGO	
1	CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA Av. Perito Moreno N°2788 y N° 2792 -Ushuaia
2	EX USINA RÍO OLIVIA Sección G Macizo 1000 Parcela 163 -Ushuaia
3	CENTRO DISTRIBUCIÓN TORELLI Magallanes N° 485- Ushuaia
4	CENTRO DISTRIBUCION VIALIDAD 12 de Octubre N° 392 -Ushuaia
5	USINA TOLHUIN Eva Duarte de Perón N° 615 R.Nac.N° 3 Km 2952 - Tolhuin
6	OFICINAS LASSERRE Lasserre N° 218 - Ushuaia
7	GUARDIA RECLAMOS Juan D. Perón N° 283 - Ushuaia
8	DEPÓSITO CAMIÑA M. Camiña Inter. Héroes de Malvinas -Ushuaia
9	OFICINA TOLHUIN Av. Shelknam N° 340 - Tolhuin
10	ALMANZA Parcela 253 D Seccion Rural-Ruta Provincial N° 30 -Tdf

Actividad de Riesgo: 8758 – usinas de energía eléctrica

-Se deja constancia que la cobertura debe hacer extensiva la cobertura para amparar la Responsabilidad Civil en que incurra la DPE, emergente de tareas en la vía pública, tales como trabajos en altura, de mantenimiento o reparación de líneas de baja y media tensión y/o de alumbrado público en las localidades de Ushuaia, San Sebastián, Almanza y Tolhuin.

Sublímite para este adicional: \$10.000.000,00 por evento y en el agregado anual

Deducible para este adicional: 10% del siniestro con mínimo de \$500.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA	
Cobertura	Suma Asegurada
1 Comprensiva	\$200.000.000,00
2 Incendio, Rayo y/o Explosión	\$200.000.000,00
3 Carteles, letreros y/u objetos afines (adic)	\$200.000.000,00
4 Ascensores y montacargas	\$200.000.000,00
5 Gruas, guinches y/o autoelevadores	\$200.000.000,00
6 Instalaciones a vapor, agua caliente y/o aceite caliente	\$200.000.000,00
7 Guarda de vehículos a título no oneroso	\$200.000.000,00
8 Carga y descarga de bienes fuera del local asegurado	\$200.000.000,00
9 Responsabilidad Civil Suministro de Alimentos	\$200.000.000,00
10 Vendedores ambulantes y/o viajantes	\$200.000.000,00
11 Armas de Fuego	\$200.000.000,00
12 Animales Domésticos	\$200.000.000,00
13 Rotura de cañerías	\$200.000.000,00
14 Huelga y/o lock out	\$20.000.000,00

**EXCLUSIONES**

Las exclusiones del seguro no podrán afectar coberturas esenciales para la actividad de la DPE. Se evaluará cada exclusión propuesta por el asegurador.

ES COPIA DEL

Al inicio de la cobertura, la compañía de seguros adjudicataria deberá informar fehacientemente y a la casilla de correo electrónico [mesa\\_entradas@dpe.com.ar](mailto:mesa_entradas@dpe.com.ar), los Procedimientos y medios de contacto para denuncias y gestión de siniestros. Asimismo, deberá actualizar la información –a modo de declaración jurada- toda vez que se modifiquen los mismos; procurando facilitar los canales de comunicación a favor de la DPE

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

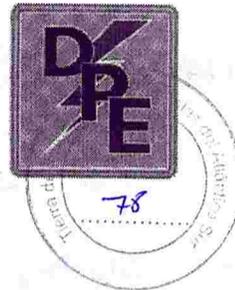
Ing. E. A. A. A.  
Jefe A/C Dpto. Administr.  
Dirección Prov. de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0270 / 25

**ANEXO V- DISPOSICIÓN DPE N°**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SEGURO TÉCNICO**  
**EQUIPOS AUTÓNOMOS ELECTRODEPENDIENTES**

Cobertura Solicitada:

ANUAL

- 1) Seguro que comprenda: **Todo Riesgo Equipos Electrónicos**, incendio, robo, daños materiales de los equipos detallados a continuación:

EQUIPAMIENTO PARA PACIENTES CON ELECTRODEPENDENCIA		
CANTIDAD	DETALLE	MONTO A ASEGURAR
12	EQUIPOS AUTÓNOMOS DE 1 KVA DE POTENCIA Y 6 HORAS DE AUTONOMÍA	\$ 13,387,469.04
6	EQUIPOS AUTÓNOMOS DE 3 KVA DE POTENCIA Y 6 HORAS DE AUTONOMÍA	\$ 7,885,395.78
		<b>\$ 21,272,864.82</b>

Datos del Equipamiento

Marca: RENOGEN SOLAR POWER

Modelo: INVERSO/CARGADOR 1 KVA-56 KVA (9F=1)

**SUMA A ASEGURAR: \$ 21.272.864,82**

Deducible: 10 % del monto del siniestro con un mínimo de \$500,00 por equipo

Debe contemplarse la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada

ES COPIA FIEL

Andrea E. Anas  
Jefe A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía

Andrea E. Anas  
Jefe A/C Dpto. Administrativo  
Dirección Prov. de Energía

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*

ING. R. ADRIÁN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía